NOVEDADES Y MEJORAS

- **Bases y tipos de cotización 2016 (definitivos)**

Con esta versión se actualizan automáticamente los valores de bases y tipos de cotización según lo publicado en la Orden ESS/70/2016 y ESS/71/2016 de 29 de enero. Los valores que se modifican en esta actualización con respecto a los enviados en la versión 85.57 (que fueron calculados en función de la Ley de Presupuestos) son los siguientes:

1.- En la opción Tipos, Bases y Otros

- **Cotización Contratos Aprendizaje y Formación**: Se modifican las siguientes cuotas:
 - FGSA (Empresa)
 - Formación Profesional (Empresa)
 - Cuota IT por AT/EP

- **Bases Mínimas y Máximas de Contingencias Comunes**: Se modifican las bases mínimas de Grupos de Cotización del 1 al 7.
- **Tope Máximo y Mínimo AT y EP**: Se modifica el tope mínimo de cotización de AT y EP.
- **Bases Mínimas por horas**: Se modifica la base mínima de los Grupos de Cotización 4 al 11.
- **S.E. Agrario – B. Mensuales CC/Prof**: Se modifican las bases mínimas de los grupos: 1 al 11.
- **S.E. Agrario – Reducciones**: Se modifica el % de Reducción Empresarial aplicable a C.C., en situaciones de IT, Riesgo Durante el embarazo, Riesgo Lactancia, Maternidad, Paternidad.

2.- En la opción Maestros, Bases de Cotización Artistas

- **Base a Cuenta Diaria Artistas**: Se modifican los importes de las Retribuciones Integras, así como las Bases a cuenta diaria.

3.- En la opción Maestros, Tipos y Bases Empleados Hogar

- **Bases de Cotización en función a la Retribución Percibida**: Se modifica la escala y bases de cotización.

4.- En la opción Maestros, Bases de Cotización, régimen del mar

- Se actualizan las bases de Cotización de los Grupos del Mar: 2ºA, 2ºB y 3º.

ATENCIÓN:

Si ya ha calculado la nómina del mes de enero de 2016 deberá tener en cuenta que deberá recalcularla si existe algún trabajador que pudiera verse afectado por alguna de estas variaciones, en particular en los casos siguientes:

- Trabajadores en formación
- Trabajadores afectados por base mínima tanto en el caso de tiempos completos como en tiempos parciales.
- Trabajadores pertenecientes al Sistema Especial Agrario.
- Trabajadores pertenecientes al Sistema Especial de Artistas.
- Trabajadores pertenecientes al Sistema Especial de Empleados Hogar.
- Trabajadores pertenecientes al Sistema Especial del Mar.

Con el fin de facilitar la búsqueda de este tipo de trabajadores, se han subido los siguientes listados condicionales en la opción **Listados, Listados Condicionales, Listados Web**:

- **118**-Orden ESS/70/2016: Trabajadores Régimen Agrario.
- **119**-Orden ESS/70/2016: Trabajadores Régimen Artistas.
- **120**-Orden ESS/70/2016: Trabajadores Régimen Hogar.
- **121**-Orden ESS/70/2016: Trabajadores en Formación, Aprendizaje, Prácticas Formativas.
- **122**-Orden ESS/70/2016: Trabajadores Grupos de Cotización 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con base mínima.
- **123**-Orden ESS/70/2016: Trabajadores Grupos de Cotización del 4 al 11 a Tiempo parcial con base mínima.

- **Modelos 111 y 216: Ejercicio 2016.**

Con esta actualización, se activan los cálculos de los modelos 111 y 216 mensual y trimestral para el ejercicio 2016.

El modelo 216 no sufre cambios con respecto al de año 2015.

El modelo 111 se modifica para incluir el código de IBAN y para adaptar el formato al publicado por la A.E.A.T.

- **Nuevos Partes de Baja, Confirmación y Alta de procesos de it, conforme a la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio**

Según lo dispuesto en el Boletín de Noticias RED 09/2015 de 10 de diciembre, se modifica el formato de los ficheros FDI, asi como los datos que se piden en la pestaña de **Partes Médicos IT (INSS)** situada en la opción **Trabajadores, Incidencias, IT/Maternidad**, para adaptarlos a lo dispuesto en la Orden ESS/1187/2015 de 15 de junio.

En el citado Boletín de Noticias RED se estable lo siguiente en relación con la implantación de estas modificaciones:

> " En lo que se refiere a la modalidad de remesas, ha sido necesaria la modificación de los ficheros FDI y FRI.
> Durante el período transitorio, todos los nuevos campos serán condicionales. Finalizado dicho período, se modificarán de nuevo ambos ficheros para poner como obligatorios los campos que deban serlo.
> (…)
> **En un próximo boletín de noticias RED se comunicará la fecha de entrada en funcionamiento de dichas modificaciones, que coincidirá con la publicación de una nueva versión de Winsuite32."**



RECUERDE:

Dado que hasta la fecha no se ha producido ninguna actualización de la aplicación **Winsuite**, en el caso de que se produzca error al intentar transmitir un parte de IT con los nuevos campos, deberá realizar dicha transmisión a través de la modalidad on-line de la página WEB de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Nuevo valor "Rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores".**

Se incorpora en cailab la posibilidad de informar el nuevo dato aportado por el modelo 145 referente a la "Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores".

Para ello, se habilita un nuevo check en la opción: **Trabajadores, Fiscales, Datos Fiscales**, denominado: "**Rendimiento con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores**."

Su selección, influirá en los siguientes controles **INFORMATIVOS** que realizará la aplicación durante el proceso de creación de nuevos trabajadores y durante la mecanización de Datos Variables:

- En la creación de altas de nuevos trabajadores, se verificará si dicho trabajador ya ha estado dado de alta en los 5 años anteriores con el nuevo check marcado. De ser así, se mostrará un aviso recordando tal situación.

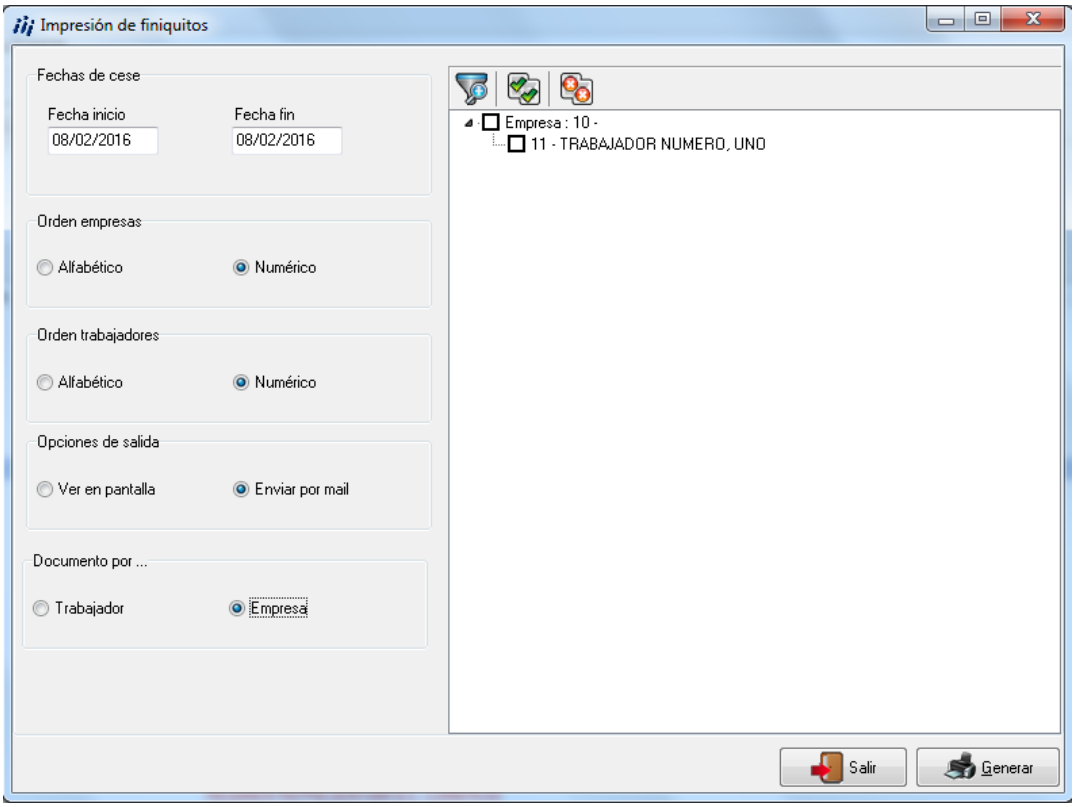
- De igual forma, durante la creación de altas de nuevos trabajadores, se verificará si el trabajador en los 3 años anteriores tiene una liquidación cese, en el que exista un concepto de indemnización codificado con un código de sujeción IRPF "2-**No sujeto a retención/ingreso a cuenta**" y con subclave de percepción exenta "**5-Indemnizaciones por despido o cese**". De ser así, igualmente se mostrará un aviso recordando tal situación.

- En la mecanización de "Datos Variables" de conceptos configurados como **importes generados en más de 2 años u obtenidos de**

forma irregular, se verificará si el trabajador tiene marcado el nuevo check. Lo mismo que sucede en los casos anteriores, se mostrará un aviso recordando tal situación.

- **Impresión Masiva de finiquitos.**

Se incorpora en la opción **Listados, Documentos, Impresión de Finiquitos**, una nueva opción que permite tratar de manera masiva los finiquitos de los trabajadores con liquidación cese previamente calculada y con modelo de finiquito asignado.



En la nueva pantalla el usuario deberá introducir los siguientes datos:

1.- En el panel de **Fechas de cese**: Indicar las fechas de inicio y fin del periodo que se dese tratar.

2.- En el panel de **Orden empresas**: Indicar el orden Alfabético ó Numérico en el que se desea visualizar las empresas.

3.- En el panel de **Orden trabajadores**: Se deberá indicar el orden Alfabético ó Numérico en el que se desea visualizar los trabajadores.

4.- En el panel de **Opciones de salida**: Se deberá indicar si se desea visualizar el los documentos de Finiquito por pantalla, o si se desea enviar estos por mail.

5.- En el panel de **Documento por...**: Este panel solo se habilitará en el caso de haber seleccionado en la opción anterior, el valor "**Enviar por mail**" y en él se podrá establecer si los documentos enviados se harán como un documento individual por cada trabajador o un documento agrupado de todos los trabajadores pertenecientes a la empresa.

RECUERDE:

Los envíos por mail se realizarán en función al valor del campo "**Forma envío Nómina/Documentos**" dentro de la opción: **Empresas, Impr. Nómina/Docum.**

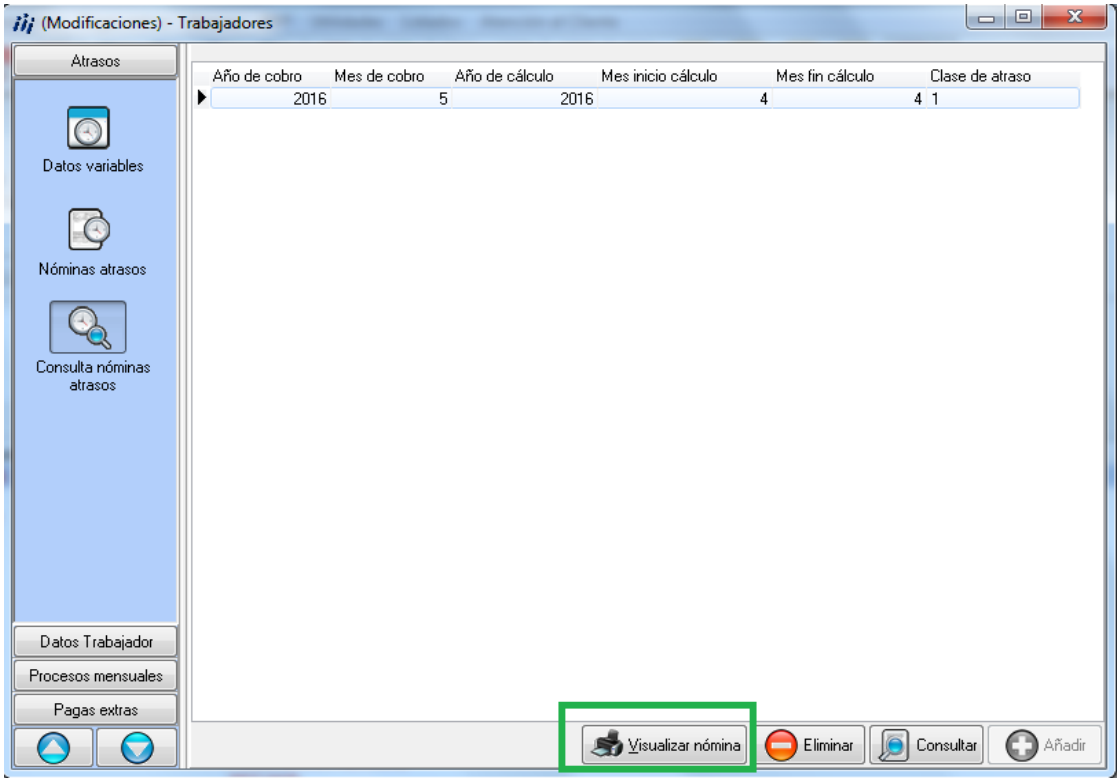
IMPORTANTE:

Con el fin de que los modelos de finiquitos agrupados de varios trabajadores, salgan de forma correcta, es aconsejable seleccionar para estos, el mismo modelo de finiquito ya que de lo contrario podría verse de manera distorsionada al tener que fusionarse documentos con distintos tamaños de letra.

- **Nómina de atrasos: Vista rápida.**

Se incorpora en **cailab** una nueva opción que permite visualizar una nómina de Atrasos ya calculada sin que sea preciso volver a cargar los datos necesarios para el proceso de cálculo.

Para ello, desde la opción: **Trabajadores, Atrasos, Consulta Nóminas Atrasos**, el usuario deberá posicionarse en el cálculo del cual desea volver a visualizar la nómina de atrasos y pulsar sobre el nuevo icono "**Visualizar Nómina**"



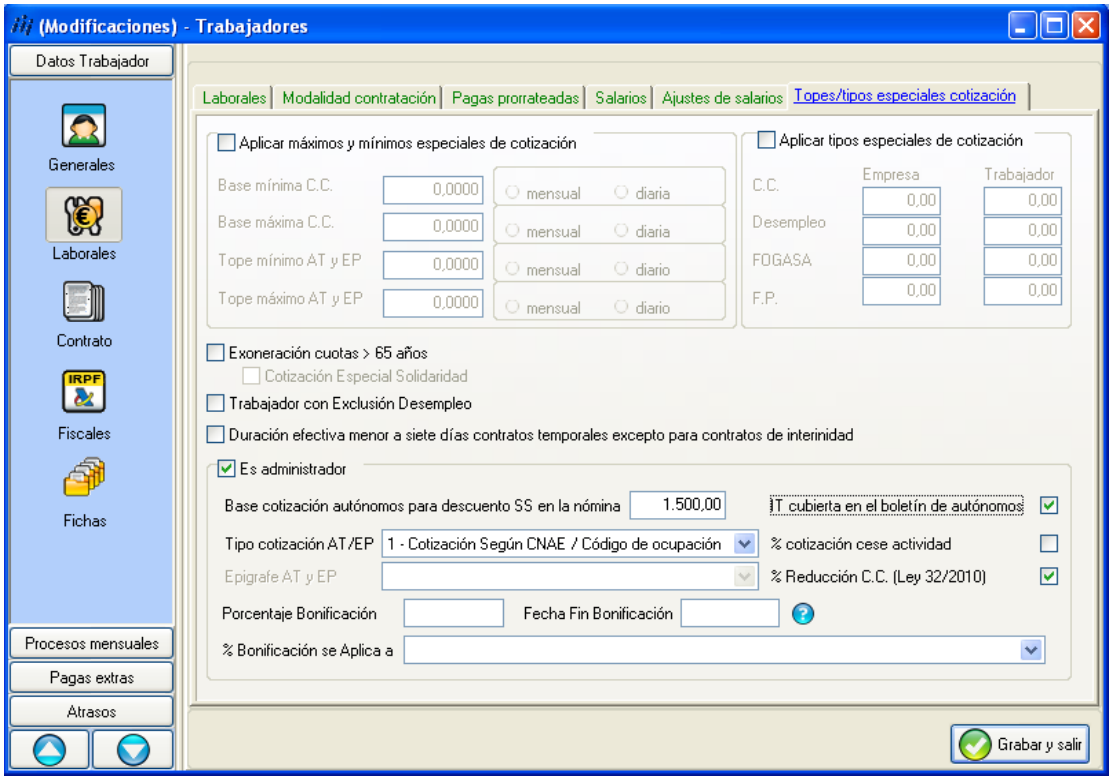
- **Cuota de Autónomos: Modificación en la aplicación de tipos.**

Hasta esta actualización en la opción **Trabajadores, Laborales, Topes/Tipos especiales de cotización, Es Administrador** no se podía seleccionar el campo "**% Reducción CC (Ley 32/2010)**" a no ser que estuviera marcado el correspondiente a "**Cotización Cese Actividad**".

A partir de la presente actualización se han habilitado todos los campos para que el usuario pueda seleccionar el que desee, sin que haya ninguna relación entre ellos.

Ejemplo:
Autónomo que cotiza por AT/EP pero no cotiza por la contingencia de Cese de Actividad.

Al indicar los tipos de cotización correspondiente, se deberán seleccionar los siguientes campos:



- **Cartas de vencimiento de contratos: Nuevo criterio de selección de domicilio de empresa.**

En la opción Listados, Documentos, Cartas de Vencimiento de contratos se ha incorporado una nueva opción para que el usuario pueda seleccionar que domicilio quiere que aparezca al imprimir las cartas de vencimientos de contrato de cada empresa.

Además de la ya existente que imprime el domicilio identificativo de la empresa, se incorpora la opción "**domicilio especificado para la impresión de etiquetas**" que permite imprimir el domicilio según lo indicado en la opción **Empresas, Datos Generales, Otros, Código de Etiqueta.**

RECUERDE:

Si se selecciona la opción 2.-Domicilio códigos de cuenta de cotización o 3.-Domicilio del centro de trabajo se imprimirá una carta de vencimiento de contrato por cada Código de Cuenta de Cotización o Centro de Trabajo de la empresa que tenga trabajadores con contrato que venza en el periodo seleccionado. En cada carta aparecerá el domicilio indicado en la opción que corresponda.

- **Sistema de Liquidación Directa**

Incorporación de nuevos datos en el botón Importe DCL:
En la lectura de datos de DCL se completa la información de la columna CAILAB con la incorporación de las contingencias que hasta este momento no se estaban informando como son las Reducciones y Bonificaciones y las cuotas por horas extraordinarias, entre otras.

Optimización de ficheros de liquidaciones complementarias:
A la hora de realizar el cálculo de tramos de una liquidación complementaria se marcarán en rojo los tramos en los que no exista ninguna base de cotización (por ejemplo: caso del trabajador que ya tenía base máxima y no genera diferencia en base de cotización aunque si genere diferencia en salarios). A la hora de generar el fichero de bases estos tramos no se incorporan, por lo que ya no se producirá el aviso de que existían tramos sin ninguna base de cotización.

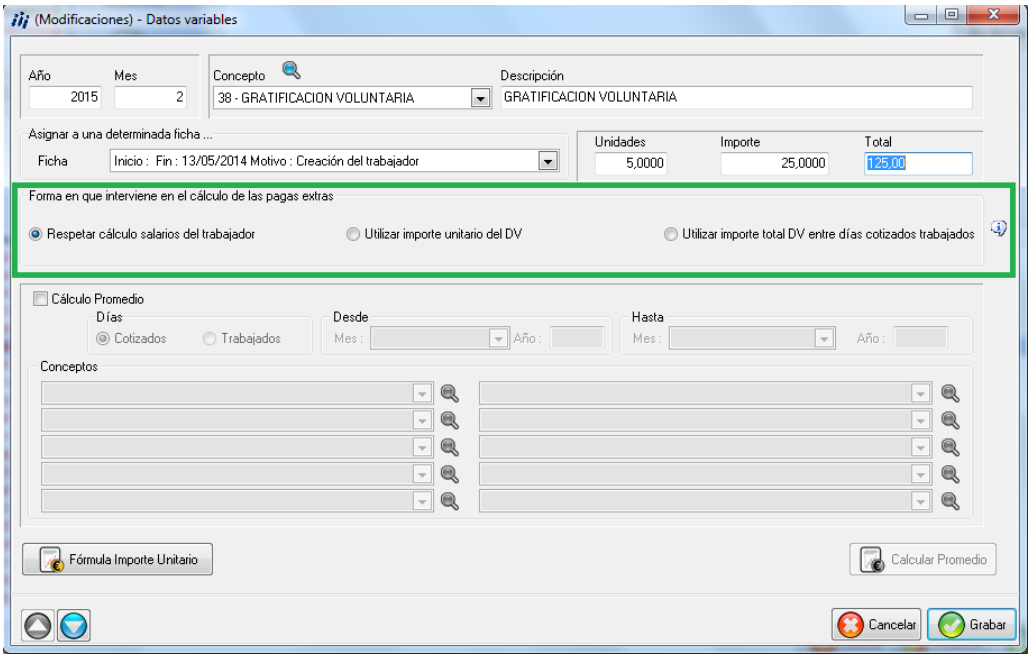
Nuevo botón Videos:

En la parte inferior de la pantalla de Sistema de Liquidación Directa se incorpora el botón 

a través del cual se accede a los vídeos que figuran en el canal de Youtube de Cai, Sistemas Informáticos, S.L. y cuya temática está relacionada con la gestión del Sistema de Liquidación Directa en la aplicación **cailab.**

- **Datos Variables : Forma en la que intervienen en las pagas extras.**

En la opción: **Trabajadores, Procesos Mensuales, Datos Variables** y **Procesos Mes, Datos Variables** (opción masiva), se ha incorporado un nuevo panel que permitirá definir cómo va a afectar, en las Pagas Extras, los Datos Variables.



Si el concepto salarial utilizado entra para el cálculo de las pagas extras, el usuario deberá indicar la forma en que dicho importe se utilizará para el cálculo de las pagas con el fin de obtener el importe correcto de la paga prorrateada/prorrata de la paga extra, de la nómina en la que se incluye el dato variable.

La opción permite 3 posibilidades:

1.- Respetar Cálculo Salarios trabajador: Con esta opción se respeta el cálculo del importe diario original, del concepto mecanizado, que se toma para el cálculo de la paga extra. (Opción por defecto)

2.- **Utilizar el Importe unitario del D.V.**: Con esta opción, el Importe unitario del Dato Variable indicado por el usuario sobrescribirá el cálculo del importe diario original, del concepto mecanizado, que se toma para el cálculo de la paga extra.

3.- **Utilizar Importe Total D.V. entre días Cotizados Trabajados**: Con esta opción el importe total del Dato Variable mecanizado, dividido entre días Cotizados Trabajados, sobrescribirá el cálculo del importe diario original del concepto mecanizado, que se toma para el cálculo de la paga extra.